



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 234-2023-MDJ/CM

Jepelacio, 20 de diciembre de 2023.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 036 -2023-MDJ-CM, de fecha 19 de diciembre del 2023; el Concejo Municipal, aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV de título IV, sobre descentralización y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; así mismo el artículo 82 de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972, señala que la educación es una competencia compartida entre los niveles de Gobierno Nacional, Regional y local.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado o sujetase a una conducta o norma institucional.

Que, mediante NOTA INFORMATIVA N°029-2023 /MDJ/GM, de fecha 07 de diciembre de 2023, suscrito por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, el cual solicita debate y acuerdo de consejo para incorporación de la oficina de la Demuna en el ROF (Reglamento de Organizaciones y Funciones).

Que, mediante INFORME TÉCNICO LEGAL N°258-2023-LFMR-ALE/MDJ, de fecha 27 de noviembre de 2023, con Reg. N° 4935 de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, presentado por el DR. LUIS FELIPE MOREY RIVA (Asesoría Legal Externa de la Municipalidad Distrital de Jepelacio)

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado POR UNANIMIDAD el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 036 - 2023 – MDJ/CM, de fecha 19 de diciembre del 2023, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta; en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la incorporación de la Oficina de la Demuna dentro del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, mientras se actualice el (ROF)

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Joel Huamán Minga
Alcalde

